OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.015 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y KAREN YULIETH TORRES GUARNIZO, identificada con C.C. No. 1.070.959.635

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Y A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA EN EL EJERCICIO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, UNIDADES TÁCTICAS Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"

"

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **ANDREA CECILIA LARA PODENCE**., identificada con **C.C.N. No. 1.073.534.096**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 005 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" **Y KAREN YULIETH TORRES GUARNIZO, identificada con C.C. No. 1.070.959.635.**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día trece (13) de Enero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 015-2023, entre la **USPEC** y **KAREN YULIETH TORRES GUARNIZO**, identificada con C.C. No**. 1.070.959.635**, cuyo objeto es la: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Y A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA EN EL EJERCICIO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, UNIDADES TÁCTICAS Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**

2. Que en la Cláusula Cuarta del contrato, el plazo de ejecución se pactó por CUATRO MESES es decir hasta el 13 de mayo de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de ejecución registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($22.016.000) M/CTE.** incluido IVA.

4. Que mediante formato de solicitud de modificaciones contractuales, la dirección de logística de la USPEC, solicitó la prórroga y adición al contrato No. 015 de 2023, conforme justificación establecida en los documentos anexos que hacen parte integral del presente otrosí y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

➢ ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.***

Que el Contrato 015 de 2023 inició su ejecución el 13 de enero de 2023 y que cuenta con un plazo de cuatro (04) meses, es decir, hasta el 13 de mayo de 2023.
Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con un profesional en derecho para brindar acompañamiento jurídico a la Dirección de Logística y la Subdirección de Suministro de Servicios en el ejercicio de sus objetivos misionales para la gestión penitenciaria y cancelaria especialmente en las actividades de respuesta a la peticiones referentes a temas de la prestación del servicio de alimentación, acciones de tutela, PQR, requerimientos de entes de control, proyecto de actas de liquidación de los contratos asignados por el supervisor del contrato y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentación, la supervisión solicita la prórroga del contrato por dos meses más, es decir, hasta
el 13 de julio de 2023.

Que la Cláusula Quinta "Forma de pago" contempla el valor del presente Contrato en MENSUALIDADES sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS ($5.504.000) M/CTE.

Que se solicita se adicione el Contrato por la suma ONCE MILLONES OCHO MIL PESOS ($11.008.000) M/CTE.

Para amparar la adición del contrato 015 de 2023 la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18523 del 11 de mayo de 2023 por un valor actual de ONCE MILLONES OCHO MIL PESOS ($11.008.000).

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que el valor inicial del contrato es de 18,98 SMMLV y los ONCE MILLONES OCHO MIL PESOS a adicionar representan 9,49 SMMLV, esto es, el 50% del valor inicial, en consecuencia, no excede el límite legal establecido.".

➢ ***CONCEPTO DEL SUPERVISOR.***

La supervisión del Contrato 015 de 2023, emite concepto favorable frente a la adición y prórroga del mismo por las razones expuestas en las consideraciones, manifestando que la misma se hace necesaria, es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

➢ **SOLICITUD FINAL**

Que se prorrogue el Contrato 015 de 2023 por el término de **DOS MESES, ES DECIR, HASTA 13 DE JULIO DE 2023** y se adicione la suma **ONCE MILLONES OCHO MIL PESOS ($11.008.000)**.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y ***es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.***

5. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.

6. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005 DE 2023,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios **No. 015 de 2023**, por DOS MESES es decir hasta el 13 de Julio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El valor del Contrato, por valor de **($11.008000) ONCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. Incluido IVA**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($33.024.000) M/CTE**, incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 18523 del 11 de Mayo de 2023, expedidos por la Coordinadora Grupo de presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO No. 015 DE 2023, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Aneth Yolima Garcia – Profesional DIGECO *AG*